

Expediente: 4897/22

Carátula: GIULIANTE ALDO MIGUEL C/ LOBO JULIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20117085997 - GIULIANTE, ALDO MIGUEL-ACTOR 90000000000 - LOBO, JULIO CESAR-DEMANDADO

20117085997 - ZELARAYAN, PABLO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO 20170410182 - ZELARAYAN, ALVARO RICARDO-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4897/22



H106038218037

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: GIULIANTE ALDO MIGUEL c/ LOBO JULIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 4897/22.

En 26 de noviembre de 2024 presento a despacho informando que al momento de realizar la presente providencia, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562209548768227 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$51.509,67. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.

- I) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria.-
- II) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **honorarios**. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209548768227, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **ALVARO RICARDO ZELARAYÁN M.P. N°4581**, C.U.I.T. N° 20170410182, en el Banco Macro S.A., N°: 460000103630965, la suma de: a) \$ 43079.92: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 46826) menos el 8% (\$ 3746.08) en concepto de aportes.-
- III) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$ 8428.68: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 4682.60 (10% a cargo de la parte) y \$ 3746.08 (8% a cargo del beneficiario).-4897/22. PSA.

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital: CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.